

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, conforme las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las partes).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas **FCJyP**, representada por su Decano Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13 de 25 de octubre de 2013, su Departamento de Posgrado, representado por el PH.D. Omar Arandia Guzmán, designado mediante Resolución Rectoral N°41/11 de 15 de febrero de 2011 y la Escuela Universitaria de Posgrado, **EUPG**, representada por su Directora Dra. Jennifer Cahill Mangudo, designada mediante RR N° 377/12 del 3 de julio del 2012, todos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a los fines del presente Convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
- 1.2. La **Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba**, representada por su Presidente Lic. Alvaro Fernando Gamboa Afcha, designado mediante Resolución de Directorio 04/15 de fecha 21 de abril de 2015, a través de su Gerente General Lic. Carlos Fernando Aldazosa Sanzeteña, designado mediante Poder N° 202/2015 ambos con domicilio legal en la Av. Julio Rodríguez N° 171 entre Santa Cruz y Pantaleón Dalence, teléfonos: 4257715-16, en adelante para efecto del presente Convenio se denominarán: **CÁMARA DE COMERCIO**.

SEGUNDA: (De los antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **FCJyP**, a través de su Departamento de Posgrado, viene desarrollando actividades académicas posgraduales en distintas áreas del saber jurídico y político de manera institucional y en cooperación con distintas universidades latinoamericanas y Europeas.

La **CÁMARA DE COMERCIO**, es una institución gremial que representa y defiende los intereses del sector de Comercio y Servicios de Cochabamba, generadora y formadora de recursos humanos para el asesoramiento empresarial y comercial que contribuyen al crecimiento, fortalecimiento y desarrollo del país y de la región, expresa el interés de validar mejorar y optimizar las capacidades cognitivo-académicas de sus asociados, por lo cual a través del perfil institucional del Posgrado de la **FCJyP**, convienen en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permita una relación mutua y recíproca de cooperación para el logro de las finalidades y propósitos de ambas partes.

TERCERA: (Del objeto).- Determinar los términos generales de cooperación académica, empresarial y comercial entre las instituciones suscribientes para la implementación y ejecución coordinada de la Maestría en Derecho Empresarial y Negocios 4ta versión, y otros cursos posgraduales inherentes al avance y desarrollo científico tecnológico del ámbito específicamente jurídico y de política empresarial comercial, debidamente aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado **EUPG-UMSS**.



CUARTA: (De los compromisos).-

4.1 La FCJyP-UMSS, se compromete a:

- 4.1.1 Organizar y ejecutar la Maestría en Derecho Empresarial y Negocios 4ta. Versión y otros cursos posgraduales orientados a la formación de recursos humanos capacitados, debidamente aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado **EUPG**.
- 4.1.2 Supervisar y dirigir el desarrollo de los componentes académicos y administrativos del Programa.
- 4.1.3 Efectuar el seguimiento académico de la Maestría en Derecho Empresarial y Negocios 4ta. Versión y otros cursos, mediante evaluaciones programadas, tanto a docentes como a participantes.
- 4.1.4 Garantizar el desarrollo de los componentes académicos del Programa.
- 4.1.5 Otorgar certificados a los posgraduantes que hubiesen cumplido con los requisitos estipulados en la normativa de la Escuela Universitaria de Posgrado **EUPG-UMSS**.
- 4.1.6 Elaborar un archivo de filiación y documentación para la organización, desarrollo y seguimiento académico de los posgraduantes.
- 4.1.7 Dar cumplimiento al proceso de admisión, matriculación, seguimiento y evaluación de los maestrantes, de acuerdo a los documentos del Programa, aprobados por el Comité Académico de la **EUPG-UMSS**.

4.2 La CÁMARA DE COMERCIO, se compromete a:

- 4.2.1 Efectuar la difusión del Programa.
- 4.2.2 Dotar de infraestructura, ambientes y recursos didácticos necesarios para la implementación de los Programas.
- 4.2.3 Otorgar refrigerio a los maestrantes
- 4.2.4 Cooperar en la captación de maestrantes
- 4.2.5 Realizar sugerencias al Coordinador del Programa, con la finalidad de optimizar el mismo.

QUINTA: (Del Diseño de trabajo).- La ejecución del presente Convenio se sustentará por el diseño de Programas de Formación Posgradual, elaborados por el Departamento de Posgrado de la **FCJyP-UMSS**, cumpliendo normativa de la **EUPG-UMSS**. Los diferentes programas serán revisados por la **FCJyP-UMSS**, para su aprobación por el Comité Académico de la **EUPG-UMSS**.

SEXTA: (De la legitimidad).- Las actividades descritas en la cláusula tercera, deberán legitimarse por la ulterior suscripción de Convenios Específicos que permitan su materialización final.

SÉPTIMA: (De la Propiedad Intelectual).- Los trabajos de la investigación realizada durante el desarrollo de los Programas, será propiedad de los autores y de la **FCJyP-UMSS**.

OCTAVA: (De la Vigencia y/o modificación).- Este Convenio interinstitucional estará vigente durante tres años, cómputo que se realizará a partir de la suscripción del presente Convenio.

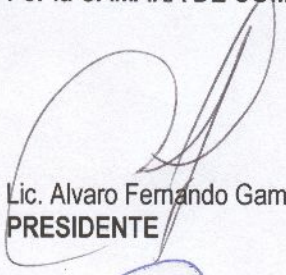
NOVENA: (Del inicio del Programa).- Las partes convienen que los Programas de Diplomado, Especialidad y Maestría se iniciarán en las fechas establecidas siempre y cuando se supere el número de alumnos previsto, que garanticen la auto sostenibilidad de cada Programa.

DÉCIMA: (De los ambientes).- Las instituciones intervinientes, manifiestan de común acuerdo que los ambientes en los que se realizará la Maestría serán facilitados por la **CÁMARA DE COMERCIO**.

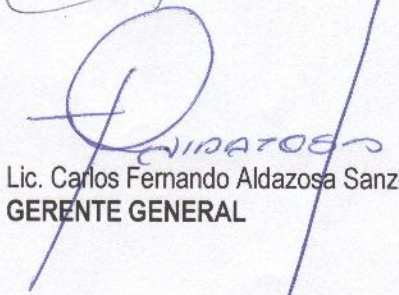


DÉCIMA PRIMERA: (De la conformidad).- En señal de conformidad y plena aceptación del presente Convenio firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los veinte días del mes de agosto del año 2015.

Por la CÁMARA DE COMERCIO

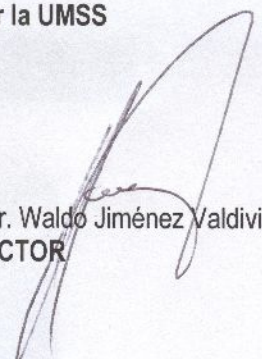


Lic. Alvaro Fernando Gamboa Afcha
PRESIDENTE

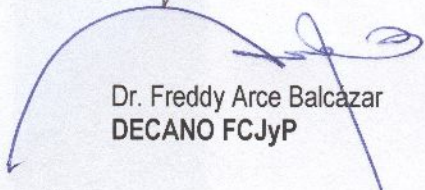


Lic. Carlos Fernando Aldazosa Sanzetenea
GERENTE GENERAL

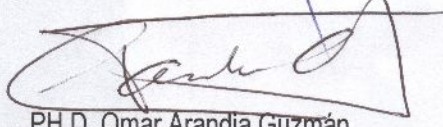
Por la UMSS




Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR



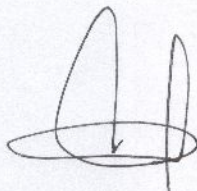
Dr. Freddy Arce Balcazar
DECANO FCJyP



PH.D. Omar Arandia Guzmán
DIRECTOR POSGRADO FCJyP



Dra. Jennifer Cahill Mangudo
DIRECTORA EUPG



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS